



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

anexo a la citada R.^a Cedula a D.^o Mig.^o Ortuno Gil Regidor
Perpetuo, y por Depositario a D.^o Josef Ortuno Castañon
El Ayuntam.^{to} teniendo presente la R.^a Cedula de S. M.
y Carta Orden de D.^o Fran.^o Piego y Leain en que
previene esta basen venido el Consejo en aprobar, y confir-
mar el nombram.^{to} de C.^o de Porto de esta Villa por
el Sr. Superintendente G.^o a favor de Alonso Ortega
Yaque en Orden q.^e comunicó al Sr. Alcalde Mayor
en diez y seis de Junio de noventa y alo que previene
la R.^a Cedula en el Capitulo sexto que para esse efecto
dho nombram.^{to} se a de atender siempre a que sea
persona libre de otros encargos que le impidan asistir
al del Porto y llenar sus obligaciones; en diez y nueve
de Nbre proximo se mandó por el Ayuntam.^{to} en su
Acuerdo que Celebró se cursase con el Sr. y Supremo
Consejo sobre los obices que concurrían en el citado Alon-
so Ortega para no poder continuar en semejante
empleo o encarg.^o y debiendose estar ala Superior
resolucion baxo se esta qualidad y de acerse nombra-
m.^{to} al tal C.^o luego que asi se determinase por dho
Superior Tribunal continúe por agora el dho Alonso
Ortega

Con lo que se concluyó este Ayuntam.^{to} que firmaron los
Concurrentes de que damos fe =

Mercedina, Ortega

Correa

